

Sentencia del Tribunal General de 19 de septiembre de 2017 — Grecia/Comisión(Asunto T-327/15) ⁽¹⁾

«FEOGA — Sección “Orientación” — Reducción de la ayuda financiera — Programa operacional — Base jurídica — Disposiciones transitorias — Aplicación de correcciones financieras tras el período de programación de que se trata — Vicios sustanciales de forma — No respeto del plazo de adopción de una decisión — Derecho de defensa — Derecho a ser oído — Seguridad jurídica — Confianza legítima — Ne bis in idem — Proporcionalidad»

(2017/C 369/09)

Lengua de procedimiento: griego

Partes

Demandante: República Helénica (representantes: G. Kanellopoulos, O. Tsirkinidou y A. Vasilopoulou, agentes)

Demandada: Comisión Europea (representantes: J. Aquilina y D. Triantafyllou, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la Decisión de Ejecución C(2015) 1936 final de la Comisión, de 25 de marzo de 2015, relativa a la aplicación de correcciones financieras a la ayuda del FEOGA, sección «Orientación», concedida al programa operativo CCI 2000GR061PO021 (Grecia — Objetivo 1 — Reconstrucción rural).

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a la República Helénica.*

⁽¹⁾ DO C 279 de 24.8.2015.

Sentencia del Tribunal General de 14 de septiembre de 2017 — Università del Salento/Comisión(Asunto T-393/15) ⁽¹⁾

«Cláusula compromisoria — Programa general “Derechos fundamentales y justicia” — Programa específico “Justicia penal” — Recuperación de las cantidades abonadas por la Comisión en ejecución de un convenio de subvención — Compensación de deudas — Recalificación parcial del recurso — Pretensión de que se declare la inexistencia de una deuda contractual»

(2017/C 369/10)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Università del Salento (Lecce, Italia) (representante: F. Vetrò, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: inicialmente L. Di Paolo, F. Moro, L. Cappelletti y O. Verheecke, y posteriormente L. Di Paolo, F. Moro y O. Verheecke, agentes)

Objeto

Por una parte, una pretensión basada en el artículo 263 TFUE que tiene por objeto: en primer lugar, la anulación de la decisión D/C4 — B.2 — 005817 de la Comisión, de 4 de mayo de 2015, por la que ésta procedió a una compensación del crédito que la demandante ostentaba contra ella por la ejecución de un contrato incluido en un primer proyecto, Entice (Explaining the nature of technological innovation in Chinese enterprises), con una deuda de la demandante relativa a la ejecución de un contrato incluido en un segundo proyecto, denominado «Judicial Training and Research on EU crimes against environment and maritime pollution»; en segundo lugar, la anulación de cualquier otro acto previo a dicha decisión, consecuencia de ella, o, en todo caso, relacionado con ella y, en tercer lugar, la condena de la Comisión a abonar a la demandante las cantidades que le adeuda por la ejecución del proyecto Entice. Por otra parte, una pretensión basada en el artículo 272 TFUE en la que se solicita que se declare la inexistencia de la deuda reclamada por la Comisión en relación con la ejecución del segundo proyecto.